

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 003-2024-OCI/3390-SR-LPAG

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y
SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, EN EL
MARCO DEL ARTICULO 60° DEL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY N.° 27444, CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO 2023”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

EJERCICIO 2023

AYACUCHO – PERÚ

2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N° 003-2024-OCI/3390-SR-LPAG

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 60° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.° 27444, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023”

PERÍODO: EJERCICIO 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° PÁG.
I INTRODUCCIÓN	3
II COMENTARIOS	4
III CONCLUSIONES	4
IV RECOMENDACIONES	5



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO N °003-2024-OCI/3390-SR-LPAG

“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD Y SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTICULO 60° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.° 27444, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023”

(EJERCICIO 2023)

I. INTRODUCCIÓN:

a) Origen

El presente informe corresponde al servicio relacionado “Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad y sus funcionarios y servidores públicos, en el marco del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, correspondiente al ejercicio 2023”.

b) Objetivo

Verificar las acciones adoptadas por la Entidad, respecto a las denuncias recibidas contra los funcionarios públicos que incumplan las obligaciones descritas en el segundo párrafo del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, en el marco de lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60 del Texto Único de Procedimiento Administrativo General.

c) Alcance

El presente informe comprende las denuncias recibidas por la entidad y el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, por presuntas irregularidades e incumplimientos de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos, el marco de lo dispuesto en el numeral 60.4 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, correspondiente al ejercicio 2023

d) Base Legal

- Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Ley n.° 29622 - Ley que modifica la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada a través de la Ley n.° 27444, publicada el 11 de abril de 2001.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado con Decreto Supremo n.° 004 -2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019 que deroga el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 aprobado con D.S. n.° 006-2017-JUS

e) Antecedentes



El servicio relacionado denominado: "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad y sus funcionarios y servidores públicos, en el marco del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, correspondiente al ejercicio 2023" se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 60.4 incorporado a la Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente:

"(...) El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo."

II. COMENTARIOS:

2.1. Denuncias y quejas formuladas contra funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones relativos a los procedimientos administrativos, presentadas ante la Secretaría Técnica - PAD.

Mediante memorando n.° 025-2024-CG/OCI-PESCS.3390 de 7 de febrero de 2024, se solicitó a la Asesor Legal que hace las veces de secretario técnico del PAD, sobre la existencia de denuncias ingresadas a la entidad contra funcionarios y/o servidores públicos, relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I del Título II, Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, durante el año 2023.

En respuesta, con Oficio n° 001-2024- MIDAGRI-PESCS/ST-PAD, de 09 de febrero, la citada Secretaría Técnica, informó que, durante el año 2023, no se ha registrado denuncias por parte de administrados en contra de los funcionarios ni servidores del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.



2.2. Denuncias y quejas formuladas contra funcionarios y servidores públicos por incumplimiento de sus obligaciones relativos a los procedimientos administrativos, presentadas ante el Órgano de Control Institucional.

Considerando lo dispuesto al numeral 60.2 del artículo 60 del TUO de la ley 27444, se procedió a revisar la documentación recibida por este Órgano de Control Institucional durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, verificándose que no se ha presentado ninguna queja o denuncia contra funcionarios de la Entidad, referidas al incumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo de la Ley n° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. CONCLUSIÓN:


Durante el año 2023 (1 de enero al 31 de diciembre de 2023), la Secretaría Técnica - PAD del Proyecto Especial Sierra Centro y Sur y este Órgano de Control Institucional no han recibido expedientes por denuncias por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el Capítulo I, "Disposiciones Generales", del Título II "Procedimiento Administrativo" del TUO de la Ley n° 27444- "Ley de Procedimiento Administrativo General".

IV. RECOMENDACIÓN

Hacer de su conocimiento el presente informe de servicio relacionado, al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para su conocimiento y acciones que corresponda y para su publicación respectivo en el portal web de transparencia institucional, el informe que da cuenta de la inexistencia de denuncias contra funcionarios o servidores públicos relacionadas con el incumplimiento en las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II "Procedimiento Administrativo" del TUO de la Ley n° 27444- "Ley de Procedimiento Administrativo General", durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ayacucho, 12 febrero de 2023




Janet Doris Ogosi Cusicahua
Jefe de Organismo de Control Institucional
Proyecto Especial Sierra Centro Sur

Anexo

REPORTE: DENUNCIAS PROCESADAS – EJERCICIO 2023, POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO I, “DISPOSICIONES GENERALES”, DEL TÍTULO II “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO” DEL TUO DE LA LEY N° 27444- “LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL”. (*)

N° DE TRAMITE	HECHO DENUNCIADO	NORMA TRANSGREDIDA	ÁREA INVOLUCRADA	ESTADO	ACTO DE CONTROL
No hay registro	No presentado	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable

(*) Artículo 60°, numeral 60.4 la obligación de realizar trimestralmente un reporte y su publicación en el portal de Transparencia Institucional.

